



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Diego Rojas Ortega
Demandado(s): SEÑORA DEL ROSARIO Y AMIGOS EN CIA SAS Y
OTRA
Radicación: 25269310300120230004400

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escrito presentado por el abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANO LÓPEZ, quien manifiesta obrar en su condición de “*apoderado especial*” de las demandadas SEÑORA DEL ROSARIO Y AMIGOS EN CÍA. S.A.S., e INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS S.A.S.; a través del cual solicita que “*de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se me notifique del auto admisorio de la demanda del proceso de la referencia, por cuanto a la fecha la parte demandante no ha remitido notificación alguna a mi representada*”.

En relación con lo anterior, **PREVIO** a resolver lo solicitado y reconocer la personería adjetiva correspondiente deberá el apoderado allegar el poder otorgado en debida forma. Es decir, el mismo deberá contener la nota de presentación personal de quien lo confiere (inc. 2° del artículo 74 del C. G. del P.); o, en su defecto, deberá acreditar que el poder ha sido otorgado mediante mensaje de datos, allegando la prueba de que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico de la parte demandada (art. 5° Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 28, hoy 03 de mayo de
2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266f7603c2a72c30260e0f053e11013158e132ac6e9b7237f3d4d7d97dde3eb2**

Documento generado en 02/05/2023 04:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>